# RESOLUCIÓN No 06

 Enero 24 de 2018

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS PADRES DE FAMILIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES. VIGENCIA 2018 – 2019

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL"LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO " DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY 115 DE 1994.

**CONSIDERANDO**

* Que la ley 115 en su artículo 143, literal C, establece la representación de dos padres de familia para la conformación del Consejo Directivo.
* Que el Titulo 4 decreto 1075 de 2015 establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
* Que el artículo 2.3.4.8. del decreto 1075 de 2018, establece los criterios para la elección de los representantes de los padres de familia ante el consejo Directivo.
* Que el artículo 2.3.4.5 del decreto 1075 de 2005, establece la participación de los padres de familia en el proceso educativo y la integración del consejo de padres, mediante convocatoria hecha por la rectoría institucional.
* Que el artículo 2.3.4. 6. del decreto 1075 de 2015, establece la estructura y funcionamiento del consejo de padres
* Que el artículo 2.3.4.9. del decreto 1075 de 2015, establece la participación de la Asociación de padres de familia en el consejo Directivo.
* Que el artículo 2.3.4.7 del decreto anteriormente mencionado, fija las funciones del consejo de padres de familia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Convocar a asamblea de padres de familia de los estudiantes preescolar básica y media de la Institución Educativa Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento de Fusagasugá a la elección de delegados al consejo de padres, el día 7 de Febrero a las 7am en el polideportivo de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO**: Elegir dos representantes de los padres de familia que conformarán el consejo de padres de familia de la Institución, en sendas asambleas por curso, de dicha asamblea se dejará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO**: Los integrantes del consejo de padres de la institución se reunirán a la 9 y 30 a.m. del día 7 de febrero de 2018 en el salón comunal, para elección de los delegados al consejo directivo, uno de primaria y preescolar y el otro de secundaria y media, de dicha reunión se dejará acta la cual debe ser entregada en la secretaria de la Institución,

**ARTICULO CUARTO:** Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2.3.4.9. del decreto 1075 de 2015, Cuando la circunstancia allí expresada así lo determine, “…cuando el número de afiliados de la Asociación de padres de familia de la IEM, alcance la mitad más uno de la totalidad de los padres de familia Galanista, elegirán uno de los dos representantes al consejo Directivo”.

ARTÍCULO QUINTO: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia del representante de los padres ante el Consejo Directivo, el consejo de padres elegirá su remplazo para el resto del periodo, previa convocatoria motivada por la rectoría.

**ARTICULO SEXTO**: es requisito para ser elegido como representante ser padre o madre de un alumno de educación formal perteneciente a la Institución Educativa Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento de Fusagasugá, por ende haber firmado la matricula.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez conformado el Consejo de Padres se deberá elegir de su seno los representantes para cada uno de los siguientes comités:

1. Comité de Restaurante escolar
2. Comité de transporte
3. Comité de área técnica
4. Comité de Medio Ambiente
5. Presidente del Consejo Padres
6. Secretaria del Consejo de Padres
7. Vocales del Consejo de Padres(2)
8. Representante ante el consejo directivo(2)

**ARTICULO OCTAVO**: **La** presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido En Fusagasugá a los 16 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

**MARIA TERESA DE JESÚS OTÁLORA DE PARDO**

Rectora